

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2378
Proceso: Aprehensión y entrega
Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Darly Yuliana Rosales Espinosa
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00327-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, la apoderada judicial del extremo demandante, solicita se remita a la SIJIN Sección Automotores el oficio de desembargo.

Revisado el presente asunto se tiene que este asunto fue presentado en la ciudad de Bogotá, y el Juzgado 40 Civil de Oralidad de esa ciudad lo rechazó por competencia, correspondiendo a este Despacho conocer del mismo.

Que, anexo a la demanda fue presentado ante el Juzgado 40 Civil de Oralidad de Bogotá escrito de terminación por pago parcial de la obligación.

Que, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, mediante providencia 1553 del 11 de julio de la presente anualidad, avocó el conocimiento, admitiendo la solicitud de aprehensión y entrega, y en el mismo auto ordenó la terminación del citado asunto.

Teniendo en cuenta que, en este trámite no se emitió ninguna orden dirigida a la entidad citada ordenando la aprehensión del vehículo materia de aprehensión, por consiguiente, **no** hay lugar a emitir oficio en ese sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR la solicitud de librar oficio de desembargo comunicando a la Policía Nacional - SIJIN, por cuanto, este despacho no ha ordenado librar comunicación sobre la aprehensión e inmovilización del vehículo objeto de este asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e405769d38426c08d2e12f7ebd3584801003175008aca3156ef4c4897bd7de**

Documento generado en 11/10/2022 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>